



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 176 -2014-INVERMET-SGP**

Lima, **16 JUL 2014**

**VISTOS:**

El Informe N° 134-2014-INVERMET/SGP-JUCO de 09 de julio de 2014, de la Coordinación General de Obras y el Informe N° 063-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET de 08 de julio de 2014, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

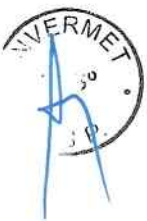
Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 06 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 020-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO TERRASUR, para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 239 Talleres, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", por la suma ascendente a S/. 1'832,636.54 (Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 54/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 30 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 012-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO SUPERVISOR LIMA, para la contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 239 Talleres, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima";

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 211° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el







Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, asimismo; si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de 21 de marzo de 2014, el Comité de Recepción designado mediante Resolución 014-2014-INVERMET-SGP de 30 de enero de 2014, procedió a recepcionar la obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 239 Talleres, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima";

Que, mediante Carta N° 10-CT-2014-Lima de 20 de mayo de 2014, el contratista CONSORCIO TERRASUR, remite la Liquidación Final de Obra para la evaluación y aprobación correspondiente, la misma que fue trasladada al Supervisor de Obra mediante Carta N° 299-2014-INVERMET-SGP-JUCO de 20 de mayo de 2014, quien luego de la revisión correspondiente, reformula la misma y la comunica mediante Carta N° 19-2014-CSL/INVERMET de 06 de junio de 2014, la cual ha recibido la aceptación del Contratista mediante Carta N° 42-CT-2014-Lima de 02 de julio de 2014 y; teniendo en consideración que la Coordinación General de Obras ha otorgado conformidad a dicha Liquidación Final de Obra, con un saldo a favor por la suma ascendente a S/. 62,471.41 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 41/100 Nuevos Soles) incluido IGV, corresponde continuar con el trámite de su aprobación;

Con el visado de la Coordinación General de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final de Obra del Contrato de Obra N° 020-2013-INVERMET-OBRA, para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 239 Talleres, Distrito de Ate,





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Provincia de Lima - Lima", con un saldo a favor por la suma ascendente a S/. 62,471.41 (Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 41/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO TERRASUR, al Supervisor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR LIMA, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

### Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....  
LUIS ARTURO GARCÍA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE





Municipalidad Metropolitana de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**CUADRO N° 01**

<b>LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA</b>	
OBRA	MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DE LA UCV 239 TALLERES, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA
PROPIETARIO	INVERMET
SUPERVISOR	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA 1,832,636.54
CONTRATISTA	CONSORCIO TERRASUR
<b>1.1 AUTORIZADO</b>	
1.1.1 Contrato Principal	1,553,081.81
Valorizaciones Contractual	1,553,081.81
1.1.2 Reintegros Brutos	52,990.54
Contrato Principal	52,990.54
1.1.3 Deducciones	-48.67
Adelanto Directo	-93.84
Adelanto de Materiales	5.17
1.1.4 Intereses	
1.1.5 Mayores Gastos Generales	
Sub Total	1,606,023.68
I.G.V. (18%)	289,084.26
<b>TOTAL AUTORIZADO 1,895,107.94</b>	
<b>1.2 PAGADO</b>	
1.2.1 Contrato Principal	1,553,081.81
Valorizaciones Contractual	1,553,081.81
1.2.2 Reintegros Brutos	
Contrato Principal	
1.1.3 Deducciones	
Adelanto Directo	
Adelanto de Materiales	
1.2.4 Mayores Gastos Generales	
Sub Total	1,553,081.81
I.G.V. (18%)	279,554.72
<b>TOTAL PAGADO 1,832,636.53</b>	
<b>1.3 ADICIONAL DE OBRA N°01 AUTORIZADO Y PAGADO</b>	
1.3.1 Contrato Principal	
Valorizaciones Contractual	
1.3.2 Reintegros Netos	
Adicional de Obra	
Sub Total	
I.G.V. (18%)	
<b>TOTAL PAGADO</b>	
<b>COSTO TOTAL REAL DE EJECUCION DE LA OBRA</b>	
<b>S/. 1,895,107.94</b>	

<b>RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA</b>					
OBRA	MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DE LA UCV 239 TALLERES, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA				
PROPIETARIO	INVERMET				
SUPERVISOR	CONSORCIO SUPERVISOR LIMA				
CONTRATISTA	CONSORCIO TERRASUR				
<b>RESUMEN DE LIQUIDACION</b>					
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	I.G.V.	EFFECTIVO	I.G.V.
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	En efectivo			52,941.87	
	I.G.V. (18%)				9,529.54
II	ADELANTOS			0.00	0.00
III	MULTA			0.00	0.00
IV	FONDO DE GARANTIA DEL MONTO CONTRACTUAL			0.00	0.00
IV	FONDO DE GARANTIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01			0.00	0.00
SUB TOTAL S/.		0.00	0.00	52,941.87	9,529.54
SALDO NETO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00			
SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 62,471.41	
SALDO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA		S/. 62,471.41			

